



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de ampliar el plazo del contrato **SERVICIO DE ASEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO Y DEMAS RECINTOS DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, periodo 2024-2026, debido a que se requiere dar continuidad al servicio de manera de mantener en buenas condiciones el orden y la limpieza, para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan.
- 2) La necesidad de ampliar el plazo del contrato **SERVICIO DE GUARDIA Y PORTERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO Y DEMAS RECINTOS DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, debido a que se requiere dar continuidad al servicio de manera de satisfacer la necesidad de seguridad en materia de proteger y salvaguardar las instalaciones de administración municipal.
- 3) Lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Política de la República y 1° de la Ley N°18.695, que indican que la finalidad de los municipios es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- 4) Lo dispuesto en el Artículo 3, inciso primero de la Ley N°18.575, que establece el principio de continuidad del servicio público, al disponer que "La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente".
- 5) El Dictamen N° D72N26 de la Contraloría General de la República de fecha 20 de febrero de 2026, que reafirma la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s 32.067 de 2013, 4.831 de 2017 y 5.317 de 2018, que expresan que una de las características esenciales del servicio público es su continuidad, esto es que las prestaciones que se deben otorgar en el cumplimiento de sus finalidades, tienen que ser permanentes e ininterrumpidas.
- 6) En atención al impedimento no contar a la fecha con los antecedentes técnicos, tomando en consideración que la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, requiere de un tiempo adicional para realizar una revisión más exhaustiva de las especificaciones técnicas, y dado el aumento de índice delictual es que se requiere un estudio más acabado de la dotación de guardias y la posible incorporación de recintos que se encuentran bajo la administración municipal, información imprescindible que se debe detallar dentro de las Especificaciones Técnicas para contratar un nuevo periodo del servicio. También se debe considerar el periodo total de contratación del próximo servicio y la realización o no de algunas actividades especiales, (como por ejemplo Fondas de Fiestas Patrias), todo lo anterior de manera de buscar mejores condiciones económicas y optimización de esta licitación que es considerada de gran envergadura, ya que, sin tener claridad en los puntos antes mencionados, es difícil informar el monto disponible para la siguiente licitación.
- 7) Por otra parte, teniendo presente también el alza de combustibles en Chile, originada principalmente por factores internacionales, el cual ha impactado fuertemente en el costo de vida y servicios logísticos, ya que encárese la cadena de distribución, elevando los precios de alimentos, artículos de aseo, transporte, vestuarios, etc., alza de precios que ven reflejados en la ejecución de los presentes servicios.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RQBSLX-617>



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

8) No obstante, lo anterior, resulta imperativo que la Municipalidad de continuidad al Servicio de Aseo de los recintos municipales, de manera de mantener en buenas condiciones el orden y la limpieza, conforme al Decreto Supremo N°594, del Ministerio de Salud, del Reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo, que señala en su art. 3° y art. 11° que indica que, es el empleador quien está obligado a mantener en los lugares de trabajo, las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, motivo por el cual resulta ser indispensable y fundamental para nuestro municipio, mientras se realiza el nuevo proceso de licitación pública, durante el periodo que abarca desde el 11 de julio y hasta el 31 de diciembre, dada la gran envergadura de este servicio, manteniendo los valores correspondiente a \$17.308.194.- mensuales, los que fueron pactados a través del contrato suscrito con fecha 05 de Julio de 2024, entre la municipalidad de Padre Hurtado y la empresa **URBAN CLEAN SPA RUT 76.180.153-8** en UTP con la empresa **ECOVERDE S.A. RUT 76.366.980-7**, para el **“SERVICIO DE ASEO, GUARDIA Y PORTERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO”**, que si se considera los últimos avatares dentro de la economía mundial en general y nacional en específico, es muy probable que se eleve considerablemente dentro de una nueva contratación.

9) Y también resulta imperativo continuar con el Servicio de Guardia y Portería de los recintos municipales, de manera de satisfacer la necesidad de seguridad en materia de proteger y salvaguardar las instalaciones de administración municipal, para resguardar y custodiar los bienes municipales, siendo este servicio esencial e imprescindible para nuestro municipio, mientras se realiza el nuevo proceso de licitación pública, durante el periodo que abarca desde el 11 de julio y hasta el 31 de diciembre, dada la gran envergadura de este servicio, manteniendo los valores correspondiente a \$59.965.277.-, mensuales, los que fueron pactados a través del contrato suscrito con fecha 05 de Julio de 2024, entre la municipalidad de Padre Hurtado y la empresa **URBAN CLEAN SPA RUT 76.180.153-8** en UTP con la empresa **ECOVERDE S.A. RUT 76.366.980-7**, para el **“SERVICIO DE ASEO, GUARDIA Y PORTERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO”** y que sólo incorpora un anexo de contrato de un guardia para el Juzgado de Policía Local, que si se considera los últimos avatares dentro de la economía mundial en general y nacional en específico, es muy probable que se eleve considerablemente dentro de una nueva contratación.

10) El contrato suscrito con fecha 05 de Julio de 2024, entre la municipalidad de Padre Hurtado y la empresa **URBAN CLEAN SPA RUT 76.180.153-8** en UTP con la empresa **ECOVERDE S.A. RUT 76.366.980-7**, para el **“SERVICIO DE ASEO, GUARDIA Y PORTERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO”**

11) El Decreto Alcaldicio N°1483 de fecha 10 de julio de 2024, que aprueba el contrato del **“SERVICIO DE ASEO, GUARDIA Y PORTERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO”**, suscrito con fecha 10 de julio de 2024, por un monto total de \$1.928.800.000.- IVA Incluido, por un periodo de dos años a partir del 10 de julio del 2024.

12) El Decreto Alcaldicio N°1794 de fecha 25 de septiembre del 2025, que aprueba anexo de contrato del **“SERVICIO DE ASEO, GUARDIA Y PORTERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO”**, suscrito con fecha 12 de septiembre de 2025, por un monto total de \$1.928.800.000.- IVA Incluido, por servicio de guardias para el Juzgado de Policía Local de Padre Hurtado.





SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

13) El memorándum N°06 de fecha 11 de junio del 2026, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, al Secretario Comunal de Planificación quien solicita tramitar el aumento del contrato **“SERVICIO DE ASEO, GUARDIA Y PORTERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO”**, desde el 11 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2026.

14) Con fecha 23 de junio del 2026, en acuerdo N°417, en Sesión Ordinaria N°18, en sala legalmente constituida y por unanimidad de los concejales, se da autorización para aumentar el servicio de aseo, guardia y portería a partir del 11 de julio y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

15) El memorándum N°403 de fecha 07 de julio del 2026, con V°B° del Señor Alcalde para el aumento del contrato **“SERVICIO DE ASEO, GUARDIA Y PORTERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO”**, desde el 11 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2026.

16) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1136 de fecha 10 de agosto del 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas.

17) El Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores de Chile Compra, que certifica que los Proveedores **URBAN CLEAN SPA RUT 76.180.153-8** y **ECOVERDE S.A. RUT 76.366.980-7**, se encuentran Hábiles para contratar con el Estado, de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de la Ley N°19.886.

18) Por último, se adjunta cotización del proveedor **URBAN CLEAN SPA RUT 76.180.153-8** en UTP con la empresa **ECOVERDE S.A. RUT 76.366.980-7**, para el **“SERVICIO DE ASEO, GUARDIA Y PORTERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO”**, desde el 11 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2026, el cual se observa que continua en las mismas condiciones del contrato inicial.

19) Lo dispuesto en la Cláusula Vigésima “Modificaciones al contrato”, del contrato suscrito con fecha 05 de Julio de 2024, entre la municipalidad de Padre Hurtado y la empresa **URBAN CLEAN SPA RUT 76.180.153-8** en UTP con la empresa **ECOVERDE S.A. RUT 76.366.980-7**, sobre Disminución y Aumentos de Ítems y Servicios, el cual señala que el presente contrato podrá aumentarse o disminuirse hasta por el 30% del valor total contratado, según lo solicite el Mandante, debiendo actualizarse la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma directamente proporcional a la modificación realizada, en caso de aumento, y en caso de disminución el adjudicatario podrá disminuirla en la misma proporción.

20) Lo dispuesto en el Artículo 129, último párrafo del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicios, del Ministerio de Hacienda, donde se señala textualmente lo siguiente:

“En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al treinta por ciento del monto originalmente convenido entre el Proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello”.

21) Por motivo de las demoras en los procedimientos administrativos internos y la burocracia propia de ésta Municipalidad, no se tramitó en su debido momento el acto administrativo final para el aumento de contrato dentro del tiempo de vigencia del mismo, presentándose en este caso como regularización. Sin embargo, la autorización del Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo N°417/26 de fecha 23 de junio de 2026 y Visto Bueno del Señor Alcalde mediante Memorándum N°403 de fecha 07 de Julio de 2026, fueron efectuados antes del término del contrato en comento.





SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

Sin perjuicio de lo anterior, si fuera necesario, la administración municipal podrá solicitar las responsabilidades administrativas correspondientes.

22) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.

23) La Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Padre Hurtado de fecha 03 de diciembre de 2024, que proclama Alcalde de la Comuna de Padre Hurtado al Sr. Felipe Muñoz Heredia.

DECRETO:

1) **AUTORIZACE Y REGULARÍCESE** la ampliación de la vigencia del contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y la **URBAN CLEAN SPA RUT 76.180.153-8** en UTP con la empresa **ECOVERDE S.A. RUT 76.366.980-7**, que fuera suscrito con fecha 05 de Julio de 2024, para el **"SERVICIO DE ASEO, GUARDIA Y PORTERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO"**, por el plazo desde el 11 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2026, al contratista, por un valor total del periodo de \$464.883.002- IVA Incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

\$98.079.766.- "Servicios de Aseo Permanente".

\$339.803.236.- "Servicios de Guardias Permanente".

\$6.000.000.- "Servicios de Aseo Especial (Feria Navideña)".

\$21.000.000.- "Servicios de Guardias Especial (Feria Navideña)".

2) **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente ampliación de vigencia respeta el equilibrio financiero del contrato, manteniendo los valores del contrato a la fecha.

3) **REDÁCTESE** el respectivo Anexo de Contrato por la Dirección Jurídica en un plazo de 10 días hábiles.

4) **DESÍGNESE** a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato como Unidad Técnica e Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) para las labores de fiel cumplimiento del contrato, a un funcionario que la misma Dirección designe.

5) **ESTABLEZCASE** que la Empresa **URBAN CLEAN SPA RUT 76.180.153-8** en UTP con la empresa **ECOVERDE S.A. RUT 76.366.980-7**, deberá presentar previo a firmar el Anexo de Contrato, un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, como por ejemplo póliza de seguro, boleta de garantía, certificado de fianza a la vista o vale vista, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Padre Hurtado, como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de la presente ampliación de plazo, conforme lo estipulado en el punto décimo primero del contrato vigente.

6) **ESTABLÉZCASE** las responsabilidades administrativas por el notable retraso en la tramitación del Decreto Alcaldicio, por parte de las unidades responsables de su tramitación, en tiempo y forma.

7) **ESTABLÉZCASE** que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad Encargada de efectuar los trámites correspondientes a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RQBSLX-617>



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

8) IMPÚTESE el gasto a las siguientes Cuentas Presupuestarias:

\$279.837.960.- a la cuenta N° 22.08.001.001.001 "Servicios de Guardias Permanente" del presupuesto municipal vigente año 2026.

\$80.771.572.- a la cuenta N° 22.08.002.001.001 "Servicios de Aseo Permanente" del presupuesto municipal vigente año 2026.

\$59.965.277.- a la cuenta N° 22.08.001.001.001 "Servicios de Guardias Permanente" del presupuesto municipal vigente año 2027.

\$17.308.194.- a la cuenta N° 22.08.002.001.001 "Servicios de Aseo Permanente" del presupuesto municipal vigente año 2027.

\$6.000.000.- a la cuenta N° 22.08.002.001.002 "Servicios de Aseo Especiales" del presupuesto municipal vigente año 2027.

\$21.000.000.- a la cuenta N° 22.08.001.001.002 "Servicios de Guardias Especiales" del presupuesto municipal vigente año 2027.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RQBSLX-617>